



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, junio 14 de 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la demandada fue notificada conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y designó apoderado, quien contesta oportunamente. La demanda no fue corregida, ni adicionada, al despacho para proveer.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.** Riohacha, junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ordinario de RAFAEL RIVADENEIRA ALMAZO contra COMFAMILIAR DE LA GUAJIRA

**RAD. 44-001-31-05-002-2020-00085 -00**

**Auto Interlocutorio**

Por lo informado, téngase por contestada la demanda por parte de la demandada COMFAMILIAR DE LA GUAJIRA.

Reconózcase personería para actuar a la doctora AURA MATILDE CORDOBA ZABALETA abogada titulada con T.P. # 146.469 del C. S. de la Judicatura y C.C. #40.939.343 de Riohacha, en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado

Señálese la hora de las 4:30 p.m. del día veintidós (22) de agosto del dos mil veintidós (2022) como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007,

La diligencia será realizada virtualmente, a través de la plataforma Lifesize, en link que será remitido oportunamente al correo electrónico anotado en el proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO**  
Jueza